

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 13 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del auto que decretó pruebas y emitiera requerimiento a la secretaría de planeación municipal, se aportó el día de ayer 12 de septiembre del año en curso, informe de visita técnica.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

[**j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fecha: septiembre trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TIENDA ARA DE PÁCORA CLADAS
VINCULADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁCORA CALDAS
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00160 00
ASUNTO:	AGREGA INFORME VISITA TÉCNICA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Al expediente electrónico de la referencia, se allegó el informe que había sido solicitado por este despacho mediante auto del 28 de agosto de esta calenda, a la Oficina de Planeación Municipal de la localidad de Pácora (Caldas), tendiente a verificar la existencia o no de baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, y aportar fotografías que evidenciaran la gestión.

Además, para que allegara la licencia de construcción en el evento de poseer baño público para las personas que se desplazan en silla de ruedas, y en caso de no poseer, indicará los requisitos que se deben cumplir.

El informe aludido, contiene la visita técnica efectuada al inmueble de la entidad accionada, en virtud del cual se detalló lo instado por este despacho.

En consecuencia, se dispone anexar dicho informe al legajo constitucional referido, y se deja a disposición de los involucrados para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e03f93b40c079b851e26107f492b20fd0dd393eb2bfc96a59c79a98b4198d8**

Documento generado en 13/09/2024 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>